



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00620

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., veintiuno (21) de octubre de dos mil Veintiuno (2021).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa HYE-49E Motor DUZWKK49756 Chasis 9FLA18AZ1LDC87408 Modelo 2020 Color NEGRO NEBULOSA, Marca BAJAJ Línea BOXER CT 100 AHO clase vehículo MOTOCICLETA, en la cual funge como acreedor garantizado MOVIAVAL S.A.S NIT. 900.766.553-3 y como garante el señor JOSE DAVID ROMAÑA OREJUELA C.C 1.075.094.4010.

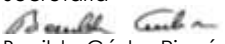
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-31 del 22 de enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

- Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT 900.272.403-6 ubicado en la Calle 81No 38 – 121 Barrio Ciudad Jardín de esta Ciudad;

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) ANA ISABEL URIBE CABARCAS como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 156 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, octubre 22 de 2021.-
Secretaría

Benilda Críales Rincón

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04ca5a84216a2f2a05ff6c8cb311a67c11573001139c93481a8134eb09d259a7

Documento generado en 21/10/2021 03:42:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>